

al Este: calle y solar N° 4 y al Oeste: solar N° 2 y calle. En consecuencia, se modifica el apartado 14) del Decreto N° 3395, de fecha 25 de abril de 1973.

c) Solar N° 7, de la Manzana N° 149, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito Nacional, con área de 1,001.08 metros cuadrados, ubicados en el sector de Arroyo Hondo, en favor del señor Salvador Emilio Quiñones Romero, con los siguientes linderos: al Norte: calle; al Este: solar N° 8; al Sur: parcela 6—Ref.—B—1—A—1—C—7—H—2—E—2 del Distrito Catastral N° 4; y al Oeste: solar N° 6. En consecuencia, se modifica el apartado 7) del Decreto N° 3395, de fecha 25 de abril de 1973.

d) Una porción de terreno con una extensión superficial de 161.98 metros cuadrados, por el precio de RD\$1,619.80, correspondiente a la parcela N° 146, del Distrito Catastral N° 2, del Distrito Nacional, en favor del Dr. Manuel Rafael García Lizarzo, con los siguientes linderos: al Norte: calle 4; al Este: resto de la misma parcela; al Sur: parcela 113 y 7-provisional; y, al Oeste: parcela 7-provisional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintún días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y cinco; años 132º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 671, que concede naturalización dominicana a la Sra. Magali E. Méndez Ojeda de Cabrera y a los menores Jorge Enrique Ricardo y Rodolfo A. Morales Méndez.

(G. O. N° 9371, del 7 de Junio de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 671

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de

Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo la señora Magali Eugenia Méndez Ojeda de Cabrera, de nacionalidad panameña, mayor de edad, casada, publicista, portadora de la Cédula de Identificación Personal N° 116558, serie 1ra., domiciliada y residente en la casa N° 2, de la calle Respaldo Federico Geraldino, del Ensanche Piantini, de esta ciudad, por sí y en representación de sus hijos menores de edad Jorge Enrique Ricardo y Rodolfo Antonio Morales Méndez, nacidos en la ciudad de Panamá, República de Panamá, en fechas 26 de septiembre de 1964 y 3 de marzo de 1967, respectivamente, por medio de la cual solicita les sean concedidas la naturalización dominicana;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTA la Ley N° 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede la naturalización dominicana a la señora Magali Eugenia Méndez Ojeda de Cabrera, de las generales arriba indicadas, así como a sus hijos menores de edad, Jorge Enrique Ricardo y Rodolfo Antonio Morales Méndez.

Art. 2.—Los beneficiarios recibirán la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,

Capital de la República Dominicana, a los veintún días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y cinco; años 132º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 672, que concede naturalización dominicana al Sr. Giuseppe A. Ronzino Perazzo.

(G. O. Nº 9371, del 7 de Junio de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 672

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo el señor Giuseppe Antonio Ronzino Perazzo, de nacionalidad italiana, mayor de edad, casado, agricultor, portador de la Cédula de Identificación Personal Nº 6475, serie 12, domiciliado y residente en la calle Caonabo s/n de la ciudad de San Juan de la Maguana, por medio de la cual solicita le sea concedida la naturalización dominicana;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTA la Ley Nº 1638, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede la naturalización dominicana al señor